

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 12.

TEGUCIGALPA, JUNIO 23 DE 1881.

NUMERO 123.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafo del Presidente de México acreditando al Jeneral Don Francisco Loeza, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Centro-América.—Contestacion del Señor Presidente de esta República.—Despacho del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano relativo á la Legacion indicada.—Contestacion del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República.—Despacho del Señor Jeneral Loeza remitiendo sus credenciales.—Contestacion del Secretario de Estado del Gobierno de la República.—Despacho del ex-Encargado de Negocios de México en que da aviso de haber terminado en sus funciones diplomáticas.—Contestacion.

FOMENTO.—Decreto sobre apertura de una carretera que ponga en comunicacion esta Ciudad con el puerto de Amapala.

HACIENDA.—Estado Jeneral demostrativo del movimiento rentístico habido en las oficinas de Hacienda de la República durante el mes de Octubre.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo del Presidente de México acreditando al Jeneral Don Francisco Loeza, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Centro-América.

MANUEL GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande i buen amigo:

Deseoso de que las relaciones de buena amistad que ligan á los Estados Unidos Mexicanos i la República de Honduras sean cada día mas estrechas i cordiales, como corresponde á pueblos de un mismo oríjen, he nombrado al Ciudadano Jeneral Francisco Loeza para que, sustituyendo al Ciudadano Francisco Diaz Covarrubias, represente al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ante el de esa República con el carácter de Enviado extraordinario i Ministro Plenipotenciario.

El Ciudadano Jeneral Francisco Loeza, que ha desempeñado con distincion varias i honrosas comisiones del servicio público; es ciertamente digno de ser el intérprete de los sentimientos del Gobierno i del pueblo de México; por lo mismo ruego á Vuestra Excelencia que dé entera fé i crédito á cuanto ver-

balmente ó por escrito comunique el Ciudadano Jeneral Francisco Loeza como la expresion de los sentimientos i deseos del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciendo sinceros votos por la continuacion de las buenas relaciones que felizmente existen entre ambos países, i por la prosperidad de la República de Honduras, me es grato reiterar á Vuestra Excelencia los sentimientos de alta consideracion con que soi de Vuestra Excelencia, leal i buen amigo.

(F.) MANUEL GONZALEZ.

El Secretario de Estado i del Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) IGNACIO MARISCAL.

Dada en la ciudad federal de México, á 28 de Diciembre de 1880.

Contestacion del Señor Presidente de esta República.

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Ciudadano Jeneral Manuel Gonzalez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande i buen amigo:

He tenido la particular satisfaccion de recibir la carta en que Vuestra Excelencia, con el objeto de estrechar la buena amistad i cordiales relaciones de Honduras i México, acredita ante mi Gobierno al Ciudadano Jeneral Francisco Loeza con el carácter de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en sustitucion del Ciudadano Francisco Diaz Covarrubias.

Me es muy grato reconocer en su alto carácter diplomático al Ciudadano Jeneral Francisco Loeza, tanto por ser el representante de un Gobierno amigo, i del pueblo Mexicano, que tiene muchos títulos á mi aprecio, como por tener la persona de tan distinguido ciudadano la alta i merecida recomendacion de Vuestra Excelencia. Tales sentimientos de estimacion i simpatía me será satisfactorio hacerlos presentes, personalmente, al ciudadano Jeneral Loeza, cuando tenga el gusto de recibirlo en esta Capital.

Asegurando á Vuestra Excelencia que daré entera fé i crédito á cuanto me comunique el ciudadano Jeneral Francisco Loeza como la expresion de los sentimientos i deseos del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; i haciendo votos sinceros por la prosperidad de

esa República, me es honroso renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de la mas distinguida consideracion, con que me suscribo de Vuestra Excelencia, leal i buen amigo.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Escrita en Tegucigalpa, á los diez dias del mes de Junio de 1881.

Despacho del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano relativo á la Legacion indicada.

México, Diciembre 28 de 1881.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de comunicar á V. E. que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, animado de un sincero deseo de fomentar los intereses comunes á este país i á las Repúblicas de la América Central, i de estrechar los lazos fraternales que á todas las unen, ha determinado acreditar una nueva mision diplomática ante el Gobierno de la República de Honduras para dar cumplimiento á ese deseo, que es tambien el del pueblo mexicano, i ha conferido tan honroso encargo al Señor Jeneral Don Francisco Loeza, ciudadano distinguido de esta República.

El conocido patriotismo i el elevado espíritu de V. E. hacen fundadamente esperar que el Señor Jeneral Loeza encontrará motivos de congratulacion en el conocimiento i trato de V. E., así como la mas favorable oportunidad para el mejor éxito de la mision que se le ha encomendado. En esta confianza, anticipando la expresion del reconocimiento del Gobierno de México, me es grato aprovechar este nuevo motivo para reiterar á V. E. los sentimientos de mi mas alta i distinguida consideracion.

(F.) IGNACIO MARISCAL.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Contestacion del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República.

Tegucigalpa, Junio 10 de 1881.

SEÑOR MINISTRO:

He recibido con satisfaccion el estimable despacho de V. E., de 28 de Diciembre último, contraido á manifestarme que el Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, animado de un sincero deseo de fomentar los intereses comunes á esa República i á las de la

América Central, i de estrechar los lazos fraternales que á todas las nñen, ha determinado acreditar una nueva mision diplomática ante el Gobierno de esta República; i que para dar cumplimiento á ese deseo, que es tambien el del pueblo Mexicano, ha conferido tan honroso cargo al Señor Jeneral Don Francisco Loeza, ciudadano distinguido de esa Nacion. V. E. se sirve agregar que abriga la esperanza de que el Señor Jeneral Loeza encontrará motivos de congratulacion en el conocimiento i trato del infrascrito, así como la mas favorable oportunidad para el mejor éxito de la mision que se le ha encomendado.

En respuesta tengo la honra de decir á V. E. que mi Gobierno ha acojido con tanto aprecio como agrado la nueva mision diplomática confiada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos á la intelijencia i celo del distinguido ciudadano Jeneral Francisco Loeza, con quien mi Gobierno ha entrado desde luego en relaciones oficiales.

Abriquo V. E. la confianza de que en todo lo que de mí dependa contribuiré con verdadera complacencia al mejor éxito de la mision del nuevo Representante del digno Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Quedo mui reconocido á V. E. por los benévulos términos de su despacho, i me es grato aprovechar esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideracion.

(F). RAMON ROSA.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Despacho del Señor Jeneral Loeza remitiendo sus credenciales.

Guatemala, Abril 29 de 1881.

SEÑOR:

Nombrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E., me proponia pasar á la capital de esa República para tener el honor de poner personalmente en manos de S. E. el Señor Presidente de ella, las cartas autógrafas que me acreditan con aquel carácter.

Desgraciadamente algunos asuntos de importancia pendientes entre los Gobiernos de México i Guatemala me obligan á diferir para mas tarde el viaje que debo efectuar, á fin de realizar mi propósito. Mas deseando cumplir cuanto ántes con el deber de manifestar al Gobierno de V. E. las fraternales demostraciones de mi Gobierno, me es grato remitir á V. E. con la copia de estilo mis credenciales, para que se digne hacerlas llegar á su alto destino. Igualmente adjunto el despacho que el Ministro de Relaciones Exteriores de México dirige á V. E.

Sensible me es, Señor Ministro, verme privado, al ménos por ahora, del honor de expresar verbalmente al Excelentísimo Señor Presidente de esa República, lo mismo que á V. E., los amistosos sentimientos de mi Gobierno á sus deseos de estrechar los vínculos de fra-

ternidad que felizmente han existido siempre entre ambas naciones. Pero mientras puedo tener esa satisfaccion, me es altamente grato haber cumplido con la honrosa mision de ser intérprete, siquiera por escrito, de aquellos sentimientos.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para protestar á V. E. las seguridades del distinguido aprecio con que tengo la honra de suscribirme de V. E.

Mui atento i seguro Servidor

F. LOEZA.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

Contestacion del Secretario de Estado del Gobierno de la República.

Tegucigalpa, Junio 10 de 1881.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido la honra de recibir el despacho de V. E., de 29 de Abril último, en que se sirve manifestarme: que nombrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno, se proponia pasar á esta capital para poner en manos de S. E. el Señor Presidente de la República la carta autógrafa que acredita á V. E. con aquel carácter: que asuntos pendientes entre los Gobiernos de México i Guatemala obligan á V. E. á diferir su viaje á este país; i que en el deseo de cumplir cuanto ántes con el deber de manifestar á mi Gobierno las fraternales demostraciones del de México, le es grato, con la copia de estilo, remitirme sus credenciales para que las eleve al conocimiento de S. E. el Presidente de esta República.

Con satisfaccion contesto á V. E. su citado despacho, empezando por tener el honor de presentarle mis congratulaciones por la honrosa distincion que ha recibido de su Gobierno al ser nombrado representante de los Estados Unidos Mexicanos ante los Gobiernos de las Repúblicas de Centro-América.

He puesto en manos de S. E., el Señor Presidente de la República, la carta credencial de V. E., la que ha recibido con alto aprecio i particular placer. Remito á V. E., con la copia correspondiente, la contestacion que S. E. el Señor Presidente dá á dicha carta, rogando á V. E. se sirva hacerla llegar á manos de S. E. el Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Siento vivamente que las sérias atenciones de V. E. no le hayan permitido verificar su viaje á esta capital en donde S. E. el Presidente i el infrascrito habrian tenido mucho gusto en recibir la espresion personal de los amistosos sentimientos del Gobierno Mexicano, de quien V. E. es fiel intérprete, i en corresponder á tal espresion de la manera mas franca i cordial. Mas ya que esto no es dado, por ahora, me es grato asegurar á V. E. que mi Gobierno desde luego entra, complacido, á cultivar con el de México sus amistosas relaciones por el apreciable intermedio de la representacion de V. E.

Esta ocasion me proporciona el gusto de o-

freecer á V. E. las seguridades de mi alta consideracion, con las que soi de V. E. su mui atento i seguro servidor.

RAMON ROSA.

A S. E. el Jeneral Francisco Loeza, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario del Gobierno de México en Centro-América.—Guatemala.

Despacho del ex-Encargado de Negocios de México en que dá aviso de haber terminado en sus funciones diplomáticas.

Guatemala, Abril 28 de 1881.

SEÑOR:

Tengo el honor de participar á V. E. que habiendo llegado á esta capital el Señor Jeneral Don Francisco Loeza, nombrado Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, cesa ya la mision de Encargado de Negocios con que interinamente he tenido á mi cargo esta Legacion, i me dispongo para volver á mi país.

Antes de partir cumplo con un grato deber dirijiéndome á V. E., para reiterarle una vez mas las seguridades de mi especial aprecio, suplicando al mismo tiempo á V. E. tenga á bien dignarse hacer presentes al Excelentísimo Señor Presidente de esa República mis respetos, juntamente con las espresiones de mi consideracion distinguida.

La presente oportunidad me proporciona la satisfaccion de repetir que, con sentimientos de alta consideracion, soi de V. E. mui atento servidor.

M. DIAZ MIMIAGA.

A S. E. el Señor Don Ramon Rosa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

Contestacion.

Tegucigalpa, Junio 10 de 1881.

SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS:

He tenido el honor de recibir el despacho de V. E., de 28 de Abril próximo pasado, en que se sirve comunicarme: que habiendo llegado á esa capital el Señor Jeneral Don Francisco Loeza, nombrado Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, cesa ya la mision de Encargado de Negocios con que interinamente, ha tenido V. E. á su cargo esa Legacion, i se dispone V. E. para volver á su país. V. E. se sirve tambien manifestar que ántes de partir cumple con el grato deber de reiterarme, una vez mas, las seguridades de su especial aprecio, rogándome al propio tiempo que haga presentes al Señor Presidente de la República sus respetos, juntamente con las espresiones de su consideracion distinguida.

Tanto S. E. el Señor Presidente de la República como el infrascrito agradecen á V. E. los términos amistosos de su carta de despedida, correspondiendo á ellos con las seguridades de su cordial aprecio.

Asegurando á V. E. que sus honrosos comportamientos dejan en el ánimo de mi Gobierno mui gratos recuerdos, i haciendo votos por que V. E. tenga un feliz regreso á México,

me es satisfactorio decirle que quedo de V. E., con el mas distinguido aprecio, su atento servidor.

RAMON ROSA.

A S. E. el Señor M. Diaz Mimiaga, Encargado de Negocios ad-interin del Gobierno de México en Centro-América.—Guatemala.

FOMENTO.

Decreto sobre apertura de una carretera que ponga en comunicacion esta ciudad i el puerto de Amapala.

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Considerando: que la apertura de buenas vías de comunicacion es en el país la necesidad mas injeante, de cuya satisfaccion depende, en gran manera, la suerte próspera de la agricultura, de la industria i del comercio de la República:

Que bajo ese concepto, de manifiesta é incontestable importancia, interesa aprovechar la paz de que disfrutan los pueblos, empleando los procedimientos oportunos para unir por medio de caminos carreteros los centros de poblacion que, por ahora, reclaman con mas arjencia su fácil i barata comunicacion:

Que la apertura de una carretera entre la Capital i el puerto de Amapala está indicada como de alta conveniencia para la agricultura i el comercio, por cuyo motivo el Gobierno ha mandado á reconocer el trayecto de esa vía, á formar los planos del trazo de la misma, i el correspondiente presupuesto de gastos:

Que son mai satisfactorios los informes dados por el Injeniero nombrado por el Gobierno acerca de la practicabilidad, i aun facilidad de hacer el camino carretero entre esta Capital i el puerto menor de San Lorenzo, inmediato al de Amapala:

Que siendo de interés nacional, i de inmediata utilidad para el comercio de Amapala i los Departamentos que con él se relacionan, la apertura del mencionado camino carretero, es justo que contribuyan de un modo equitativo á la ejecucion de tan importante obra;

I que el Gobierno, para alcanzar ese resultado de cuyo éxito feliz dependerán sus trabajos sucesivos en órden á otras vías de comunicacion, debe dictar sobre el negociado de la carretera al Sur todas las providencias conducentes á asegurar su fácil i pronta apertura; por tanto, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1.º—Sobre el valor total de toda póliza de registro de las mercaderías que se importen por el puerto de Amapala, se pagará un 10 p^o, por vía de subvencion, para la apertura de la carretera de esta Capital al puerto menor de San Lorenzo.

Art. 2.º—El pago del 10 p^o se hará por los importadores á la Comision que al efecto se nombre en Amapala, i el Administrador de la Aduana de aquel puerto no cancelará ninguna póliza sin la constancia prévia que dará

dicha Comision de estar pagado el referido 10 p^o.

Art. 3.º—El Administrador de la Aduana de Amapala dará certificacion á los importadores de las cantidades que mensualmente paguen por razon del 10 p^o que se establece en el artículo 1.º Las certificaciones que por tal motivo se dén al comercio serán cambiadas en la Direccion Jeneral de Rentas por billetes especiales que serán admisibles en el pago del 10 p^o de los derechos de importacion, una vez terminada la carretera. Dichos billetes gozarán del 6 p^o de interés anual hasta su amortizacion.

Art. 4.º—Se emiten 2,400 billetes denominados vales de la Carretera al Sur, cada uno con el valor de \$10. Serán firmados por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, i numerados i registrados por la Oficina de Cuentas i Direccion Jeneral de Rentas. Con estos vales se pagará forzosamente el 15 p^o de los derechos de importacion en la Aduana de Amapala, i el Administrador de la misma no comprobará bien sus cuentas sino hace constar que en cada póliza de registro ha sido pagado el 15 p^o con esa clase de billetes.

Art. 5.º—Se establecen dos Comisiones nombradas por el Gobierno, una en esta Capital i otra en Amapala, con el objeto de que cooperen á la construccion de la carretera.

Art. 6.º—La Secretaria de Hacienda mandará entregar á la Comision de esta Capital los billetes emitidos, los que se venderán por la Comision espresada al tipo del 90 p^o en el presente mes, i en los de Julio i Agosto próximos admitiendo en pago pagarés abonados que se cubrirán por mitad el 30 de Setiembre i el 30 de Noviembre del corriente año. Los billetes que queden sin venderse en el tiempo indicado se venderán á la par.

Art. 7.º—Los vales de la Carretera al Sur no se amortizarán. El Administrador de Amapala remitirá los que vayan entrando á la Aduana, á la Secretaria de Hacienda, i esta, una vez que estén realizados todos los billetes que se mandan vender, conforme el artículo 6.º, los mandará entregar nuevamente á la Comision de esta Capital, la que deberá venderlos al tipo del 90 p^o.

Art. 8.º—El Gobierno no limitará directa ni indirectamente el premio que los comerciantes que compren billetes, por vía de negociacion, quieran cobrar á aquellos que no hayan comprado en tiempo oportuno.

Art. 9.º—Los individuos que en el término fijado en el artículo 6.º compren vales de la Carretera al Sur tendrán el derecho de comprar igual suma de "Billetes de la Deuda Flotante" al tipo del 80 p^o.

Art. 10.—El producto de los vales de la carretera al Sur i del 10 p^o que se establece en el artículo 1.º se destinan esclusivamente á la apertura de esa vía.

Art. 11.—Las Comisiones de que trata el artículo 5.º, i que se nombran por acuerdo de esta fecha, administrarán con toda independencia los fondos destinados á la carretera, i se encargarán de hacer los gastos que impenda la construccion de la misma.

Art. 12.—El Gobierno admite suscripciones

á la carretera al Sur, entendiéndose directamente con los interesados respecto al pago de las cantidades con que se suscriban i adelanten.

Art. 13.—Se declara que la carretera al Sur es obra de utilidad nacional, i esta declaratoria se tendrá presente para hacer la provision de jornaleros, i para resolver los casos de expropiaciones de terrenos, de indemnizaciones, &c.

Art. 14.—A los milicianos que trabajen en la carretera el Gobierno les concederá exenciones del servicio militar, de ejercicios &c., en atencion al tiempo que empleen en los trabajos.

A los trabajadores paisanos se les acordarán exenciones de cargos concejiles i de contribucion de caminos, tambien en proporcion al tiempo que se ocupen en la construccion de la carretera: i

Art. 15.—Este decreto comenzará á tener efecto el 1.º del mes entrante; i los Secretarios de Estado, en su respectivo Departamento, quedan encargados de su ejecucion.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 10 de Junio de 1881.

MARCO A. SOTO.

* El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública i Guerra, El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, Justicia i Fomento,

RAMON ROSA.

E. GUTIERREZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Crédito Público,

ABELARDO ZELAYA.

I por disposicion del Señor Presidente, imprímase i publíquese.

GUTIERREZ.

AVISOS.

AVISO.

El comun de Fonseca i Barrientos, por mi medio, pone en conocimiento del público i de las autoridades: que desde el último del mes próximo pasado retiré á Don Pánfilo López el Poder que le habia conferido, para que, como mandatario, árbitro i procurador, interviniere en todos los asuntos relativos á la montaña de Asacuálpa; i que, en consecuencia, tendrá por nulos los contratos, gestiones, arreglos i ejecuciones, que haga desde la fecha indicada, en nombre de dicho comun.

MATIAS LÓPEZ.

Tegucigalpa, Junio 2 de 1881.

AL PUBLICO.

En la acreditada Farmacia Central de J. Diaz se venden—un afamado Cold-cream americano de J. Zeron, que destruye las manchas del cutis; Gotas antineurálgicas de T. Barboza, único antidoto que alivia instantáneamente el dolor de muelas; i una preparacion por J. Zeron, que es lo mejor que se conoce para limpiar máquinas de coser. La modicidad de los precios no dejará que desear.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha señalado el dia veintiocho del presente mes para el remate de los semovientes que existen en la Aldea de "Soroguara," en esta jurisdiccion, pertenecientes al Hospital jeneral de la República; cuyos bienes son los siguientes: dos vacas paridas, cuatro horas, dos novillos, tres toretes de dos á tres años i cinco vaquillas de la misma edad.

Tegucigalpa, Junio 18 de 1881.

Trinidad Raudales,
Secretario.

ESTADO JENERAL

de los Ingresos i Egresos habidos en las Administraciones de Rentas de la República durante el mes de Octubre del año de 1881.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia anterior.....		\$20.063 55½	Derecho de licores ultramarinos.....	210	
Derechos de Importacion.....	12.150 59		„ Extraccion de ganado.....	18 00	
„ „ Licores ultramarinos.....	239 00		„ Fomento.....	7 00	
„ „ Tonelaje.....	392 12½		„ Faros.....	30 00	
„ „ Anclaje.....	9 00		Renta de Aguardiente.....	17.599 85½	
„ „ Bodegaje.....	9 06 2½		Tabaco.....	6.234 43½	
„ „ Peaje.....	1.777 ½		Pólvara.....	182 28	
„ „ Exportacion de oro i plata.....	1 0 13½		Casa de moneda.....	510 00	
„ „ „ de Frutos.....	1.063 58½		Instruccion Pública.....	2.555 28	
„ „ „ Maderas.....	16 55		Línea telegráfica.....	3.009 18	
„ „ Cortes de maderas.....	4 12		Ramo de Correos.....	623 26	
„ „ Extraccion de ganado.....	3.741 00		Imprenta nacional.....	511 56	
„ „ Fomento.....	69 75		Alquileres de edificios.....	61 00	
„ „ Faros.....	108 14		Edificios nacionales.....	198 17	
Producto de papel sellado.....	709 12		Intereses i descuentos.....	2.045 11	
„ „ Pólizas.....	36 30		Honorarios de Receptores.....	184 82½	
„ „ Pasos de Embarcaciones.....	30 00		Viáticos de Diputados.....	220 00	
„ „ Manifiestos.....	21 75		Explotacion de zarza.....	270 87½	
„ „ Pasaportes.....	25 00		Hacienda. Sueldos.....	5.121 09	
„ „ Tierras.....	120 00		„ Gastos.....	677 95	
Renta de Aguardiente.....	28.400 62½		Justicia. Sueldos.....	915 81½	
„ „ Tabaco.....	12.370 06		„ Gastos.....	158 00	
„ „ Pólvara.....	618 75		Gobernacion. Sueldos.....	5.312 17½	
Impuesto pecuario.....	2 227 24		„ Gastos.....	984 46½	
Multas.....	2.069 00		Sueldos militares.....	8.603 71½	
Manda forzosa.....	178 50		Gastos militares.....	1.416 24½	
Resultas.....	56 75		Haberes de tropa.....	8.775 43½	
Comisos.....	105 00		Montepío.....	175 32½	
Fondo itinerario.....	291 75		Inválidos.....	90 78	
Línea telegráfica.....	695 07½		Presidios.....	307 49	
Ramo de Correos.....	198 32		Jubilados.....	130 25	
Imprenta nacional.....	54 07		Poder Ejecutivo. Sueldos.....	1.938 25	
Edificios nacionales.....	3 00		„ Gastos.....	4 00	
Presidios.....	10 00		Sueldos i gastos. Relaciones Exteriores.....	220 60	
Impuesto de Beneficencia.....	200 95½		Sueldos i gastos. Fomento.....	1.601 60½	
Producto de Códigos.....	1.347 50	70.193 36½	Deuda Convertida.....	3 763 00	
			Deuda Flotante.....	7.766 66	82.226 08½
Hacienda Nacional.....		18.112 05			
Otras tesorerías.....		4.828 66	Hacienda nacional.....		20 331 27½
Libramientos.....		40.485 98½	Otras tesorerías.....		3 147 63
Suplementos reintegrables.....		27.618 34½	Libramientos.....		8 792 94½
			Suplementos reintegrables.....		43 439 30½
			Existencia.....		23 314 71½
		\$181.301 95½	Suma.....	\$181.301 95½	

Comprobacion de los Ingresos i Egresos por Administraciones.

Declaracion de las Rentas.

	Existencia anterior.	Ingresos del mes	TOTALES.	Egresos del mes	Ultima existencia.	
Direccion Jeneral de Rentas...	6.382 23½	\$50.363 95½	56.746 18½	49.902 81½	6.843 37½	El valor total de las rentas arroja la suma de..... \$70.193 36½
Administracion de Tegucigalpa.	428 29½	11.914 94½	12.343 23½	11.914 94½	428 29½	Se deduce:
„ „ Comayagua	228 73½	2.742 35½	2.971 08½	2.716 13½	254 95½	Gastos de la renta de Aguardiente..... 17.599 85½
„ „ Sta Bárbara	1.303 62½	4.659 96½	5.963 58½	4.909 94½	1.053 64½	Id de la de Tabaco .. 6.234 43½
„ „ Gracias	115 24½	6.157 36½	6.272 61½	6.182 95	89 66½	Id de la de Pólvara... 182 28
„ „ Copan.....	406 42½	4.227 00	4.633 42½	3.843 42½	789 99½	Casa de Moneda..... 510 00
„ „ Cholnteca...	1.359 59½	6.277 81½	7.637 41½	6.322 51½	1.314 89½	Honorarios de receptores..... 184 82½
„ „ La Paz.....	00 00	2.578 62½	2.578 62½	2.578 62½	00 00	Producto líquido de las rentas..... 45.481 96½
„ „ Yoro.....	22 25½	2.172 25	2.194 50½	2.125 40½	69 10½	
„ „ Olancho.....	00 00	3.844 94½	3.844 94½	3.838 47½	06 46½	
„ „ El Paraíso...	805 43½	3.424 28	4.229 71½	3.689 89½	539 82	
Aduana de Amapala.....	00 44½	6.362 16½	6.362 60½	5.546 98½	815 61½	
„ „ Omoa i Pto. Cortés.	6.117 64½	5.882 71½	12.000 36½	5.053 12½	6.947 24	
„ „ Trujillo.....	1.263 36½	7.587 00	8.850 36½	6.539 29½	2.261 07	
„ „ Roatan.....	1.630 25½	2.557 04½	4.187 29½	2.286 72½	1.900 57½	
Direccion Jeneral.—Jiros.....	00 00	40.485 98½	40.485 98½	40.485 98½	00 00	
Ultima existencia.....	20.063 55½	161.238 40½	181.301 95½	157.987 24½	23.314 71½	
Suma.....	20.063 55½	161.238 40½	181.301 95½	181.301 95½	23.314 71½	

Contabilidad Central.
Tegucigalpa, 11 de Mayo de 1881.
El Tenedor de Libros auxiliar,
MANUEL SOTO.
TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.